



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 65/2016

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL 19 CON CABECERA
EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 142 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 65/2016

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 65/2016

ACTOR: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
NÚMERO 19, CON CABECERA EN
CÓRDOBA, VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a dos de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el recurso de inconformidad al rubro indicado.

Vista la cuenta, de conformidad con los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 414, fracción III, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, analizadas las constancias que integran el presente expediente, el Magistrado Instructor **acuerda** lo siguiente:

ÚNICO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370, párrafo cuarto, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 128, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo para conocimiento oportuno del Pleno, permitiendo su discusión y eventual resolución en la próxima sesión pública de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los